

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales decretos.

Concede la Gran Cruz del Mérito Naval al Almirante de la Armada alemana Sr. E. H. Albert.—Idem id. al Contralmirante Rolfsen, de la Armada noruega.—Referente a las obras en el «Contramaestre Casado».

Reales órdenes.

SECCION DE ESCUELAS.—Relativo a cese de profesores y ayudantes de profesores.—Aprueba memoria del curso 1929-1930 en la Escuela Naval Militar.

INTENDENCIA.—Declara con derecho a dietas las comisio-

nes que expresa.—Prorroga comisión a un sargento de I. de M. y un marinero.—Resuelve instancia del Alférez de Navío de la E. R. A. don M. Vázquez.—Concede bonificación del 20 por 100 del sueldo a dos segundos Contramaestres y un Operario de máquinas.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Confiere comisión al Capitán de Corbeta don B. Chereguini. Sobre clasificación del material de Inventario de las Comandancias y Ayudantías que expresa.

Anuncios.

Edictos.

Rectificación.

Sección oficial

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina y por servicios especiales prestados a la misma, con motivo de la visita de la Escuadrilla de destructores a los puertos alemanes del Báltico,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Almirante de la Armada alemana señor Erich, Hans Albert Raeder, Jefe del Departamento de Marina.

Dado en San Sebastián a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

A propuesta del Ministro de Marina y por servicios especiales prestados a la misma, con motivo de la visita de la Escuadrilla de destructores a los puertos noruegos del Báltico,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, al Contralmirante Rolfsen, Jefe de Estado Mayor de la Armada noruega.

Dado en San Sebastián a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se considera como de urgencia la ejecución de obras en el transporte de guerra «Contramaestre Casado», y en su virtud autorizo al Ministro del Ramo para contratar las mismas directamente con la «Unión Naval de Levante, S. A.»

Dado en San Sebastián a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Marina,

SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE ESCUELAS

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito número 1.992 del Capitán General del Departamento del Ferrol, cursando oficio del Comandante del crucero *Carlos V*, referente al cese como ayudante profesor en dicho buque del primer torpedista electricista D. Manuel Lanza Robles, cargo que desempeñaba en la Escuela de aprendices torpedistas electricistas, propuesta que hace por haber sido trasladada dicha escuela a Cádiz, y en cumplimiento a la Real orden de 22 de marzo último (D. O. núm. 71), Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Escuelas, se ha servido disponer que no ha lugar a dictar disposición alguna sobre el caso, ya que la citada Real orden de 22 de marzo próximo pasado dispuso el desembarco de dicho torpedista al finalizar el curso último.

Es, asimismo, la Soberana voluntad de S. M., se entienda, con carácter general, que el cese de los profesores y Ayudantes-profesores en tales cargos debe someterse a resolución de Real orden sólo cuando las circunstancias especiales del caso aconsejen tal resolución.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento del Ferrol, Contralmirantes Jefes de las Secciones de Personal y Escuelas e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito número 1.469 del Capitán General del Departamento de Cádiz, cursando oficio del Director de la Escuela Naval Militar, acompañado de la Memoria reglamentaria correspondiente al curso de 1929-1930, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Escuelas, ha tenido a bien aprobar la referida Memoria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz y Contralmirante Jefe de la Sección de Escuelas.

INTENDENCIA

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia de este Ministerio y lo dispuesto en el Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios la comisión del servicio desempeñada en New York, Schenectady, Philadelphia, Pittsburg y Linn, desde el día 16 de junio al 24 de julio último, ambos inclusive, por nuestro agregado naval en Washington, Capitán de Fragata D. José Iglesias Abelaira, y Capitanes de Ingenieros D. Félix Aniel

Quiroga, D. Ramón Sáinz y D. Antonio Galvache, debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente del capítulo 12, artículo 2.º, del presupuesto en ejercicio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia y lo dispuesto en el Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio desempeñada durante quince días en el Polígono de Tiro Naval "Janer", Marín (Pontevedra) por el Teniente de Navío D. Faustino Ruiz, con motivo de haber tenido que desarrollar conferencias a los Oficiales alumnos que hacen el curso de especialización de Artillería y Tiro Naval; debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente del capítulo 12, artículo 2.º, del presupuesto en ejercicio.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, ha tenido a bien prorrogar hasta fin del año actual la comisión del servicio que en Bilbao se encuentra desempeñando el sargento de Infantería de Marina Ramón Rebollar, con la limitación que establece la Real orden de 20 de abril de 1927 (DIARIO OFICIAL núm. 101).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento del Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia y lo dispuesto en el Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien prorrogar, a partir del día 24 de febrero último, y hasta fin del año actual, la comisión del servicio que en Roma se encuentra desempeñando, a las órdenes de nuestro agregado naval, el marinero Luis Domingo Coll.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 13 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Vista instancia del Alferez de Navío de la Escala de reserva auxiliar D. Miguel Vázquez Martínez, en súplica de mejora de antigüedad en los quinquenios que disfruta, por acumulación de dos años, once meses y veinte días que sirvió como meritorio y operario en el Arsenal de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 14 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 215), ha tenido a bien acceder a la petición; debiendo practicarse por la Habilitación de su destino la rectificación que proceda con la natural limitación que para la prescripción en crédito a cuenta del Estado establece la vigente ley de Administración y Contabilidad, y formular liquidación de ejercicios cerrados por la parte que afecta a presupuestos anteriores.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 13 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, ha tenido a bien conceder derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo, durante ocho años, y a partir de la revista administrativa del mes de agosto último, al segundo Contramaestre D. Francisco Bardi Lamarca, por haber permanecido embarcado durante más de dos años en buques submarinos en tercera situación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 13 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento del Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, ha tenido a bien conceder derecho a la bonificación del 20 por 100 del sueldo, durante ocho años, y a partir de la revista administrativa del mes de agosto último, al segundo Contramaestre radiotelegrafista D. Rogelio González Ballester, por haber permanecido embarcado durante más de dos años en buques submarinos en tercera situación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 13 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento del Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia, ha tenido a bien conceder derecho al percibo del 20 por 100 de su sueldo, durante diez y seis años, y a partir de la revista administrativa del mes de agosto último, al operario de máquinas permanente José Cánovas Peñalver, por haber permanecido durante más de cuatro años embarcado en buque submarino en tercera situación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 13 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Comisiones.

Excmo. Sr.: Como contestación a la Real orden comunicada del Ministerio de Fomento de 12 de agosto último, que interesa se nombre un representante del Ministerio de Marina para que, en unión del representante del Ministerio de Fomento, proceda a la operación del deslinde de la zona marítima terrestre de la playa de los Urrutias (Mar Menor), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se comunique a V. E. ha sido nombrado para dicha comisión el segundo Comandante de Marina de Cartagena, Capitán de Corbeta D. Benito Chereguini y Buitrago.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—
Madrid, 12 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sr. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas.

Señores...

Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por esa Junta Central de Practicajes en acuerdo de 10 del actual, exponiendo la conveniencia de que se continúe por una comisión, compuesta por el Secretario y el Cajero-Contador, alternativamente, en representación de esa Junta, y del Comisario-Interventor de esa Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, en representación de la Hacienda, la clasificación del material de inventario de las Comandancias y Ayudantías de Alicante, Almería, Cartagena, Ceuta, Ferrol, Gijón, Gran Canaria, Melilla y

Tenerife, levantando relaciones detalladas y valoradas con arreglo a las instrucciones dictadas en la Real orden de 14 de abril de 1923 (D. O. núm. 92, pág. 604), toda vez que por Reales órdenes de 29 de septiembre de 1923 (DIARIO OFICIAL núm. 229) y de 19 de octubre siguiente (D. O. núm. 231, pág. 1.430), han sido aprobados los inventarios de efectos de practicajes y de la Hacienda de las Comandancias y Ayudantías de Marina de Barcelona y Tarragona; los de las provincias marítimas de Pontevedra, Vigo, Villagarcía, Coruña y Menorca por Real orden de 5 de febrero de 1924 (D. O. núm. 39, pág. 206); los de las de Málaga, Algeciras, Sevilla y Huelva por la de 23 de febrero de dicho año 1924 (D. O. núm. 53, página 285); los de las de Cádiz, Valencia y Mallorca por la de 13 de mayo del repetido año (D. O. núm. 113, página 653); el de la de Santander, por Real orden de 18 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 271, pág. 1.636) y los de Bilbao y San Sebastián en 7 de diciembre de 1923.—Considerando, además, que al llevar a cabo este servicio facilitará la redacción del inventario general dispuesta por Real orden de 28 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 196, pág. 1.620 y 1.621), S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con la Intendencia, se ha servido disponer se continúe la clasificación del material que constituyen los inventarios de las Comandancias y Ayudantías de Alicante, Almería, Cartagena, Ceuta, Ferrol, Gijón, Gran Canaria, Melilla y Tenerife, separando debidamente los pertrechos y demás efectos facilitados por la Hacienda y el mobiliario y enseres adquiridos o reemplazados por el fondo de practicajes, levantando, al efecto, relaciones detalladas y valoradas conforme dispone la Real orden de 14 de abril de 1923 (D. O. núm. 92, página 604); debiendo, a tal fin, trasladarse a las citadas provincias marítimas una comisión constituida por el Secretario o Cajero-Contador, alternando ambos Jefes en este servicio, a juicio de V. E., que representará a esa Junta Central y el Comisario-Interventor de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas en representación de la Hacienda, teniendo derecho los citados Jefes a las dietas reglamentarias y viajes por cuenta del Estado; siendo esta comisión inherente a sus destinos.—Es asimismo la Soberana voluntad de S. M. que las relaciones valoradas de los efectos pertenecientes a la Hacienda se remitan a la Sección de Material para cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo de la referida Real orden.

Lo que de Real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de septiembre de 1930.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta administrativa del fondo económico de practicajes, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Director General de Campaña y de los Servicios del Estado Mayor, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Comandantes de Marina.

ANUNCIOS

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION,
PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Publicado en la *Gaceta de Madrid* número 253, del día 10 del actual, el anuncio, pliego de condiciones y modelo

de proposición para la primera subasta del pesquero de almadraba denominado "La Cruz", se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar en el Ministerio de Marina, Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, el día 10 de diciembre próximo, a las doce horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Navegación y Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro General de la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas termina el día 4 de dicho mes de diciembre, a las doce de la mañana, así como se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposiciones. En las Direcciones locales de pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos a las doce de la mañana del día 24 de noviembre próximo venidero, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Madrid, 15 de septiembre de 1930.

El Director General,
Luis de Ribera.

EDICTOS

Don Benito Domingo Carballeira, Teniente de Infantería de Marina, Ayudante interino de la Comandancia de Marina de Ferrol y Juez instructor del expediente instruido por extravío del pase a la reserva, con nota de licenciado absoluto, de Francisco Freire Freire.

Hago saber: Que declarado justificado el extravío de dicho documento, según resolución de la superior Autoridad jurisdiccional de este Departamento, recaída en el mencionado expediente, queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, de poseerlo, no lo entregue o haga uso de él.

Ferrol, 5 de septiembre de 1930.—El Juez instructor, *Benito Domingo Carballeira.*

El Ayudante militar de Marina de Muros.

Hace saber: Que se declaró legalmente nula y sin valor la cartilla naval, número 406, expedida, en 20 de diciembre de 1925, por esta Ayudantía a Pedro Figueiras Lestón, folio 90/925, de disponibles de este trozo.

Muros, 5 de septiembre de 1930.—El Juez instructor, *José Pereira.*

RECTIFICACION

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA
NEGOCIADO I.º

En la Real orden de destino de varios Capitanes de Infantería de Marina, publicada en el DIARIO OFICIAL número 206, página 1.686, se destina, por error de copia en las cuartillas originales, al tercer regimiento a D. Pedro Muñoz Caro, en vez de serlo al primero, en cuyo sentido se entenderá rectificada aquella Soberana disposición.

Madrid, 18 de septiembre de 1930.—El Jefe del Negociado, *Rafael Moratinos.*